



**ASOCIACIÓN DE FERIANTEs AUTÓNOMOS DE EUSKADI  
EUSKADIKO FERIALARI AUTONOMOEN ELKARGOA**

Astigarragako bidea, 4 - Galería Comercial Mamut • Planta 1º local 64 • 20180 OIARTZUN

☎ 943491264 • FAX 943 490 837

E-mail: donosti@afadeeuskadi.com

C/. GAZTELONDO, nº 5 - Edif. La Alhóndiga, Pta. 2º, nº 10

☎ 944438545 • FAX 944 436 107 • 48002 BILBAO

E-mail: bilbao@afadeeuskadi.com

**AYUDAS DEL GOBIERNO VASCO A LOS AUTÓNOMOS Y PYMES**

De las ayudas establecidas por el Gobierno Vasco (GV) hay dos a las que nos podemos acoger.

Son, ayuda para el pago de las cuotas de autónomos de la seguridad social y la posibilidad de obtener un préstamo en condiciones favorables.

**1ª. Ayuda para el pago de las cuotas de autónomos de la seguridad social.**

A) La ayuda máxima es de 3.000 €. por persona. Va dirigida a empresarios individuales, es decir a quienes figuran en Hacienda como titulares de una actividad y a miembros de comunidades de bienes o sociedades civiles.

B) Se requiere:

- estar empadronado en la comunidad autónoma y tener en ella la residencia efectiva.
- El domicilio de la actividad empresarial debe estar dado de alta en la Comunidad Vasca (en cualquiera de sus tres Territorios) y se debe tributar en alguno de los tres Territorios vascos. Igualmente el centro de trabajo debe radicar en la Comunidad Autónoma.

C) Sobre el requisito **“el centro de trabajo debe radicar en la Comunidad Autónoma.”** En nuestro caso, no tenemos un centro de trabajo fijo y, en consecuencia, literalmente no cumplimos con ese requisito. La mayoría de nosotros instalamos nuestras atracciones en distintas ferias de Euskadi (y en otros lugares fuera de nuestra Comunidad autónoma), para solucionar el posible problema, cabría que AF.A.D.E. certificara en cada caso las ciudades y pueblos de esta Comunidad en los que monta cada feriante que vayamos a solicitar esta ayuda.

D) Tramitación. La tramitación se realizará ante Lanbide. Hasta el momento Lanbide no ha publicado cómo se va a desarrollar dicha tramitación: Lugar de presentación, documentación a presentar, etc...

Habr  que estar atentos a la publicaci3n por parte de Lanbide de los requisitos de tramitaci3n.

En cuanto tengamos esa informaci3n, os la haremos llegar.

**2<sup>a</sup>. Posibilidad de solicitar un pr stamo en condiciones favorables.**

A) Se requiere:

- Ejercer la actividad econ3mica en Euskadi, con domicilio social, centro de decisi3n o al menos un centro de trabajo debe estar en Euskadi. Respecto a este requisito cabe repetir lo expuesto en el punto 1<sup>o</sup> sobre esta materia.
- Estar al corriente en el pago de seguridad social y Hacienda
- No tener deuda con Elkargi ni con el Instituto Vasco de Finanzas.

B) Importe: Aut3nomo. M nimo 5.000  . M ximo 50.000  .

Pymes: M nimo 50.000  . M ximo un mill3n  .

*NOTA: Peque a empresa es toda sociedad con menos de 50 trabajadores; una cifra de negocios no superior a diez millones de euros y un balance no superior a 10 millones.*

C) Inter s. 0

D) Tiempo: 5 a os

E) Con la solicitud deber  presentarse un escrito en el que se explique lo que la emergencia sanitaria ha afectado a la actividad de la empresa y las necesidades de financiaci3n que se tienen.

Para m s informaci3n sobre la forma de presentar las solicitudes, pod is consultar en los siguientes contactos:

Instituto Vasco de Finanzas

Tfno 945 019 113

[info@ivf-fei.eus](mailto:info@ivf-fei.eus)

Elkargi

Gipuzkoa 943 30 90 60

Bizkaia 94 423 82 28

Araba 945 231 212

[www.elkargionline.com](http://www.elkargionline.com)